



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

Día 13/06/2017

ASISTEN:

ALCALDE/SA
Encarna Ducun Izpura

CONCEJALES
Juanita Rubio Aguinaga
María Jesús Esain Irisarri
Juan María de la Fuente Olcoz
José Javier Jaurrieta Elcano

SECRETARIA:

Iosune Olite Azcona, Secretaria de la
Agrupación SSAA Valdorba

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Unzué, siendo las 8:00 horas del día 13/06/2017, se reunieron bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, doña Encarna Ducun Izpura, los-as Sres-as. Concejales que al margen se relacionan y que constituyen el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, y tratar los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria, cursada en forma legal.

Dada la reciente incorporación de la Secretaria de la Agrupación SSAA de la Valdorba (29/05/2017), asiste a la sesión con el fin de dar apoyo en las explicaciones referentes al tema a tratar en el orden del día doña María Ugarte, Tesorera de la Agrupación de SSAA de la Valdorba.

Siendo las ocho y cinco minutos, la presidencia declaró abierta la sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Se explica entre la Secretaria y la Tesorera, que se recibió un correo del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, donde se solicita la presentación en 5 días, del Plan Económico Financiero de aquellas entidades locales que hayan incumplido alguna de las reglas establecidas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que debe ser aprobado por el Pleno de la Corporación. Tras analizar la liquidación de las cuentas correspondientes al 2016, se ha detectado que en el caso de Unzué, se incumple la regla del gasto y de la estabilidad presupuestaria, por lo que se ha procedido a convocar este Pleno de manera extraordinaria y urgente, dado el escaso plazo otorgado para su entrega.

Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad de los corporativos presentes en la sesión (5 votos a favor), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto escrito de 6 de junio de 2017 del Departamento Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, donde se requiere a los Ayuntamientos que tras la aprobación de la liquidación



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

del presupuesto de 2016, se haya puesto de manifiesto un incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla del gasto, deben presentar un Plan Económico Financiero aprobado por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se establecen las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 citada, que deberá ser trasladado en el plazo de 5 días naturales para su envío al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Visto que tras el estudio realizado tras la aprobación de la liquidación de las cuentas del año 2016, se deriva un incumplimiento de la regla del gasto y de la estabilidad presupuestaria por lo que conforme a la normativa mencionada anteriormente es necesaria la aprobación de un Plan Económico Financiero, que debe ser aprobado en Pleno, y ante la premura de los plazos señalados en el escrito del Departamento, se considera necesaria la convocatoria extraordinaria con carácter urgente del pleno para proceder a la aprobación de dicho Plan.

Considerando la obligatoriedad legal reflejada en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 79 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, de ratificar la urgencia de las sesiones de pleno convocadas con tal carácter todo ello como requisito para su válida celebración posterior.

Es por lo que, la Alcaldesa – Presidente del Ayuntamiento de Unzué, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 79 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación a Pleno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Ratificar la convocatoria extraordinaria y urgente del pleno para el día 13 de junio de 2016 apreciando las circunstancias concurrentes y antes expuestas como causa legítima de celebración.*

Lo que elevo al Pleno para que resuelva en el sentido que estime oportuno.”

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

Se explica entre la Secretaria y la Tesorera, el contenido del Plan Económico Financiero que se someterá a votación de los corporativos para su aprobación. Tras la lectura del mismo se procede a la votación y se aprueba por unanimidad de los corporativos presentes en la sesión (5 votos a favor), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto escrito de 6 de junio de 2017 del Departamento Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, donde se requiere a los Ayuntamientos que tras la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2016, se haya puesto de manifiesto un incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla del gasto, deben presentar un Plan Económico Financiero aprobado por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se establecen las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 citada, que deberá ser trasladado en el plazo de 5 días naturales para su envío al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Visto que tras el estudio realizado tras la aprobación de la liquidación de las cuentas del año 2016 de, se deriva un incumplimiento de la regla del gasto y de la estabilidad presupuestaria, por lo que



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

conforme a la normativa mencionada anteriormente es necesaria la aprobación de un Plan Económico Financiero, que debe ser aprobado en Pleno.

Visto el Plan Económico Financiero obrante en el expediente.

Es por lo que, la Alcaldesa – Presidente del Ayuntamiento de Unzué, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Aprobación de Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Unzué, obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

SEGUNDO. *Dar Traslado de este acuerdo y del Plan Económico Financiero a la Dirección General de Administración Local de Navarra para su conocimiento y efectos.*

TERCERO. *Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra a efectos exclusivamente informativos de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”*

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho y media del día señalado al comienzo, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.